

Nota

Número:
Referencia: Decreto promulgación Ord 31-2025 Desafecta bien municipal compactador
A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Carla Anabella Pfeiffer (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Juan Emilio Gareis (SIA),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:

# $\underline{VISTO}$ :

La Ordenanza  $N^{\rm o}$  31/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

# **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 28 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de mayo de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

# EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.</u>- Promúlgase la Ordenanza N° 31/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, procediendo a la desafectación del Servicio Público y posterior venta en Pública Subasta o Licitación Pública y/o dación de pago del Compactador de residuos Bicupiro, N° inventario 3086.

<u>Art.2°.</u> Dispónese que por Contaduría Municipal se desafecte del inventario correspondiente el bien mencionado en el Art. 1°.

<u>Art.3º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Suministros, a Tesorería, a Contaduría, a Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a Dirección de Obras Públicas, a Dirección de Servicios Públicos, a Almacenes e Inventario, a Coordinación de Asuntos Jurídicos, a Concejo Deliberante, a sus efectos.

<u>Art.4°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.05.13 11:07:31 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio Date: 2025.05.14 11:28:05 ART Location: Crespo



#### **Ordenanza**

Número:			

Referencia: DESAFECTACION DEL SERV.PUBLICO COMPACTADOR RESIDUOS BICUPIRO

## ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 7 de Mayo de 2025.-

## VISTO:

La desafectación del Servicio Público y posterior venta en Pública Subasta o Licitación Pública y/o dación de pago del Compactador de residuos Bicupiro, y

# **CONSIDERANDO:**

Que según informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente la siguiente unidad ha cumplido su vida útil, y el mantenimiento de la misma resulta antieconómica en función de las tareas a las que se encontraba afectada, a saber: a) Compactador de residuos Bicupiro, Nº inventario 3086.

Que la desafectación de tal bien resulta necesaria para poder enajenarlo o darlo en parte de pago, en virtud de haber estado asignado a la prestación de un Servicio Público, según lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia Nº 5140, en su Artículo 56°.

Que atento a lo dispuesto por los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 5140, modificada por la Ley N° 8964 de Contabilidad de la Provincia, el Municipio procederá a la venta del bien referido, mediante Pública Subasta o Licitación Pública.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente

norma
Por ello,

#### EL CONCEJO DELIBRANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

#### SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA

**ARTICULO 1º**.- Procédase a la desafectación del Servicio Público y posterior venta en Pública Subasta o Licitación Pública y/o dación de pago, del siguiente bien inventariado que se detalla, ajustándose para ello a la normativa actual y disposiciones vigentes concordantes y complementarias: a) Compactador de residuos Bicupiro, Nº inventario 3086.

**ARTICULO 2º**.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, llame a Licitación Pública para la venta del bien detallado en el Artículo 1º, facultándoselo a la determinación de la base de precio y en caso de que las ofertas no satisfagan los precios relativos del mercado, se declare desierta y se proceda a la venta en Pública Subasta.

**ARTICULO 3º**.- Establécese que el producido de la venta del bien especificado en el Artículo 1º, se destinará a la adquisición de los elementos que sustituyan al vendido y/o bienes necesarios al cumplimiento de la función propia de las actividades del Municipio.

**ARTICULO 4º**.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio en el listado de Bienes de Capital, en la o las jurisdicciones que correspondan.

**ARTICULO 5°.** - Comuníquese, publíquese, archívese, etc

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar Date: 2025.05.09 11:34:48 ART Location: Crespo Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta Date: 2025.05.09 11:47:27 ART Location: Crespo